

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202-1

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Concepción de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial N° 627 de fecha 13 de abril de 2009 que la extranjera doña ANA LUCÍA CANDO MALES, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1002965109, domiciliada en calle Las Heras N° 1061 de la ciudad de Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo N° 147° del Reglamento de Extranjería, al ejercer trabajo remunerado sin autorización de la autoridad competente.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 178 del 25 de mayo de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplica a la extranjera antes mencionada una sanción pecuniaria de \$33.844.- (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 02 de junio de 2009, doña ANA LUCÍA CANDO MALES, acompañando Vale Vista Bancario por \$16.992.- (dieciséis mil novecientos noventa y dos pesos), interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución Exenta citada en el considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. - Ha lugar el Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña ANA LUCÍA CANDO MALES, de nacionalidad ecuatoriana, rebajándose en un 50% la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 178 del 25 de mayo de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N°4792341 del BancoEstado por un valor de \$16922.-

2. - Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
 - Policía de Investigaciones
 - Gobernación Provincial de Concepción
 - Departamento Jurídico (3)
 - Archivo de Of. de Partes.
- XTC/vem
6798042